

**Pemex Exploración y Producción**

**Recuperación y Puesta en Marcha de las Plataformas de Producción y Perforación que Fueron Objeto de Vandalismo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9G-15-0486-2018

486-DE

***Criterios de Selección***

Interés Mediático, Monto, No Auditado Anteriormente.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del impacto económico por daños así como los costos incurridos en la rehabilitación, puesta en operación y resguardo de las plataformas de producción y perforación que fueron objeto de hechos delictivos; que las reclamaciones e indemnizaciones se realizaron en tiempo y forma, y que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	49,547,043.5
Muestra Auditada	41,696,853.8
Representatividad de la Muestra	84.2%

El universo se integró por 94 plataformas con un valor neto contable, por 49,547,043.5 miles de pesos, las cuales fueron objeto de 273 actos delictivos en 2017; al respecto, se seleccionaron 66 plataformas (29 de Cantarell, 12 de Ku Maloob Zaap y 25 de Litoral Tabasco), por 41,696,853.8 miles de pesos, debido a 222 eventos ocurridos en dichas plataformas y registrados en el Sistema de Rastreo de Eventos y Condiciones Inseguras de Pemex Exploración y Producción (RECIO).

MUESTRA  
(Miles de pesos)

AIPBAS*	Núm. de Plataformas	Valor Neto Contable 2017	Total de actos delictivos RECIO
01-01 (Cantarell)	29	19,787,119.4	87
01-02 (Ku Maloob Zaap)	12	10,359,273.4	33
02-03 (Litoral Tabasco)	<u>25</u>	<u>11,550,461.0</u>	<u>102</u>
Total	66	41,696,853.8	222

FUENTE: DATOS MAESTROS PM\_DIC2017-MUESTRA y el Reporte\_Eventos\_Vandálicos\_AIPBAS01-01\_2017

\* Activo Integral de Producción Bloques Aguas Someras

### **Antecedentes**

Uno de los objetivos principales del Plan de Negocios 2017-2021 es "Garantizar la operación segura de la empresa", y como acción estratégica "Aumentar la seguridad de la operación"; sin embargo, los eventos delictivos en las plataformas de PEP por robo de materiales, vandalismo, intrusión y sabotaje se incrementaron en un 139.0%, al pasar de 114 actos vandálicos en 2016 a 273 en 2017, lo que ocasiona riesgos potenciales, entre otros, en la producción de hidrocarburos por afectaciones en los componentes de las plataformas; daños económicos por la sustracción o destrozos de elementos que integran las unidades técnicas de operación, y accidentes en las instalaciones con perjuicios graves al medio ambiente.

De acuerdo con la Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de PEMEX, el lucro es la causa principal de los actos delictivos en la zona de plataformas marinas de la Sonda de Campeche; sin embargo, recientemente se observó que los robos de equipos también se enfocan en causar daños en las instalaciones, de tal forma que los actos delictivos se clasifican en robo de materiales (equipos de medición, instrumentación de pozos, cableado eléctrico, hidrantes, tubería, baterías, equipos de respiración autónoma, entre otros); vandalismo (cortes de tubería, daños en cuartos de control, aires acondicionados, destrucción de puertas, cerraduras, gabinetes y materiales diversos); intrusión (ingreso de personas ajenas a las instalaciones) y sabotaje (corte de cableado eléctrico, daño en generadores eléctricos, consolas de control y en equipos de control de cierre de pozos).

Al respecto, dicha Subdirección señaló que propuso para la protección de las instalaciones marinas, un proyecto integral en materia de seguridad física, en coordinación con la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) y la Secretaría de Marina (SEMAR), el cual se encuentra en la fase de análisis de riesgos en materia de seguridad física.

Derivado de lo anterior, el 11 de octubre de 2016 el Gobierno Federal implementó una medida de seguridad en la Sonda de Campeche, consistente en marcar como zona de exclusión alrededor de los pozos, plataformas y demás instalaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos, un radio de 5.6 km, el cual se modificó a partir de esa fecha, a una "anchura de 500.0 metros a partir de su borde exterior...", lo que también incidió en el aumento de los actos delictivos.

Cabe señalar que en el Informe del Resultado de la auditoría 485-DE "Proyecto Cantarell", incluye también la revisión a otros actos por robo y vandalismo al Centro de Procesos Akal-N.

### **Resultados**

#### **1. ESTATUTOS ORGÁNICOS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN**

Se comprobó que los estatutos orgánicos de PEMEX y PEP, vigentes en 2017, fueron autorizados por sus respectivos consejos de administración, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de abril de 2015, 5 de enero y 5 de diciembre de 2017.

Por otra parte, con el análisis del "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias" (MOEB), se constató que debido a los cambios y publicaciones de los estatutos orgánicos de las seis empresas productivas de PEMEX, se actualizó en enero de 2016, julio, septiembre y diciembre de 2017.

Respecto de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría, se identificaron en PEP las subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02, y en PEMEX, las subdirecciones de Administración de Riesgos y Aseguramiento, de Salvaguardia Estratégica, de Administración Patrimonial, Jurídica de Operación Regional, y de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Asimismo, el 3 de abril de 2018, se actualizaron y autorizaron los Manuales de Organización de la Subdirección de Producción Región Marina Noroeste y Sureste, con el cambio de su denominación a Manuales de Organización de la Subdirección de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02.

#### **2. NORMATIVA DESACTUALIZADA**

Se constató en el ejercicio en revisión, que para llevar a cabo sus funciones, las subdirecciones de Administración de Riesgos y Aseguramiento, de Administración Patrimonial y de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, adscritas a PEMEX, contaron con normativa autorizada y vigente.

Respecto de las subdirecciones de Salvaguardia Estratégica (SSE) y Jurídica de Operación Regional (SJOR), se observó que cinco procedimientos, una política, tres protocolos, y un plan rector, relacionados con sus operaciones, no se actualizaron conforme al Estatuto Orgánico vigente en 2017; carecen de autorización o difusión, o no cumplen con la estructura de un documento normativo, al no cubrir los requisitos que establecen los "Lineamientos del Proceso Regulatorio en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios", como se muestra en el cuadro siguiente:

Normativa Observada				
Áreas	Normativa	Fecha de Autorización o Publicación	Área que autorizó o publicó	Obs.
	Manual de Procedimientos de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física	Julio 2013	Gerencia de Servicios de Seguridad Física	1
	Procedimiento para realizar el análisis de riesgos de seguridad física, en instalaciones de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios	Julio 2013	Dirección Corporativa de Administración	1
	Política General de Seguridad Física en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	Agosto 2015	Consejo de Administración de Pemex	1
	Plan Rector de Seguridad Física de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	Agosto 2015	Consejo de Administración de Pemex	1
SSE	Procedimiento Sistemático Operativo de Seguridad a Instalaciones Estratégicas de Pemex contra actos de terrorismo y sabotaje			2
	Procedimiento Sistemático Operativo de Seguridad a Instalaciones Estratégicas de Pemex por amenaza de artefacto explosivo			2
	Procedimiento Sistemático Operativo de Seguridad a Instalaciones Estratégicas de Pemex ante un ataque armado			2
	Protocolo de Comunicación y Atención			3
	Protocolo de Seguridad para las Plataformas Marinas de Pemex			3
	Protocolo de Atención, Reporte Plataformas			3
SJOR	Procedimiento Administrativo para la Coadyuvancia Legal de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en asuntos penales cuando es parte denunciante y/o querellante	Julio 2014	Dirección Jurídica	1

FUENTE: Cédulas Analíticas de la normativa interna.

1. Normativa desactualizada conforme al Estatuto Orgánico vigente en el 2017
2. Normativa sin autorización y sin publicación
3. Documento sin estructura de una normativa

Asimismo, con la evaluación de los actos delictivos en las plataformas marinas, se observó que PEP carece de políticas y procedimientos para que dichos actos se atiendan en forma integral por las áreas involucradas en los diferentes procesos cuando se presenta un acto delictivo, como: registro del evento, notificación a las áreas, siniestros, afectación contable, actualización del inventario y acciones legales correspondientes.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Coordinación de Atención y Mejora de la Dirección General de PEP, proporcionó el "Acuerdo para documentar Actos Ilícitos en Instalaciones Marinas de las Subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01", autorizado por los administradores de los Activos Integrales de Producción Bloque AS01-01 y AS01-02, en septiembre de 2018, en el que se establecen la secuencia de actividades y los formatos con que debe cumplir el personal adscrito a dichos activos para reportar a las áreas

jurídica, patrimonial, fianzas y seguros y finanzas, los bienes robados o dañados, considerando el número de inventario y el valor contable. No obstante, el Acuerdo contiene actividades que deben cumplirse sólo por las áreas operativas de PEP, para notificar los actos delictivos; de las áreas corporativas, no se detallan actividades.

También señaló que el Protocolo de Comunicación y Atención se actualizará para incluir las actividades que realizan las áreas corporativas responsables del aseguramiento, salvaguarda, administración patrimonial, jurídica, seguridad y protección ambiental; sin embargo, no proporcionaron evidencia de la inclusión de nuevas actividades ni de su actualización.

Respecto de los 10 documentos normativos restantes, las entidades fiscalizadas no proporcionaron respuesta para la elaboración, autorización y difusión de la normativa, con las actividades que realizarían las áreas operativas de PEP para registrar y notificar los actos delictivos en las plataformas marinas, y se vinculen con las actividades que deben ejecutar las áreas responsables de su atención jurídica, incluyendo el "Procedimiento Administrativo para la Coadyuvancia Legal de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en asuntos penales cuando es parte denunciante y/o querellante", así como la siniestralidad y afectación contable, con el fin de que su atención sea integral, por lo que lo observado no se solventa.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-001 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos actualice, autorice y difunda, la normativa relacionada con la seguridad física de las instalaciones estratégicas de PEP, así como la que corresponda a los procesos relacionados con la colaboración legal de Petróleos Mexicanos en asuntos penales, cuando sea la parte denunciante, con el fin de garantizar que las actividades que se realicen cuenten con un marco normativo que les dé certeza jurídica.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-002 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción, elaboren, autoricen y difundan la normativa con las actividades que deben realizar las áreas operativas de PEP para registrar y notificar los actos delictivos en las plataformas marinas, e invariablemente, se vinculen con las actividades que deben ejecutar las áreas responsables de las acciones legales correspondientes, siniestros, actualización del inventario y afectación contable, con el fin de que su atención sea integral.

**3. REGISTRO DE EVENTOS DELICTIVOS**

Con el análisis de los reportes generados por el Sistema de Rastreo de Eventos y Condiciones Inseguras de PEMEX Exploración y Producción (RECIO), se identificó que en 2017 ocurrieron 273 actos delictivos en 94 plataformas, que se clasificaron como robo de materiales, vandalismo, sabotaje e intrusión, de los cuales 2 se calificaron como graves, 49 moderados y 222 menores (81.3%); para su revisión, se seleccionaron 66 plataformas (29 de Cantarell, 12 de Ku Maloob Zaap y 25 de Litoral Tabasco), con 222 eventos en esas plataformas, clasificados, como se cita a continuación:

Eventos Delictivos registrados en el RECIO									
AIPBAS	Núm. de Plataformas	Calificación			Robo de Material	Clasificación			Total de actos delictivos RECIO
		Grave	Moderado	Menor		Vandalismo	Sabotaje	Intrusos	
01-01 (Cantarell)	29	<u>2</u>	3	82	56	22	3	6	87
01-02 (Ku Maloob Zaap)	12		33		15		1	<u>17</u>	33
02-03 (Litoral Tabasco)	<u>25</u>		<u>12</u>	<u>90</u>	<u>35</u>	<u>52</u>	<u>15</u>		<u>102</u>
Total	66	2	48	172	106	74	19	23	222

FUENTE: Reporte\_Eventos\_Vandálicos\_AIPBAS01-01\_2017

Al respecto, se observó que las áreas operativas de PEP calificaron los eventos delictivos en el RECIO, como graves, moderados y menores, sin contar con criterios que justifiquen dicha calificación, de tal forma que 172 eventos delictivos (77.0%) fueron calificados como menores; sin embargo, se aplicaron criterios propios del personal que registra; esto se debió a que el sistema no fue diseñado para registrar actos delictivos, sino para eventos relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de PEMEX y sus EPS.

Cabe señalar, que además de las observaciones detectadas en la plataformas marinas de esta auditoría, también en el Informe del Resultado de la auditoría 485-DE "Proyecto Cantarell", se observaron actos de robo y vandalismo al Centro de Procesos Akal-N.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Coordinación de Atención y Mejora de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción (PEP) informó que como parte de las mejoras al RECIO, y con la finalidad de contar con un reporte estadístico sistematizado, se adicionó una sección específica para reportar eventos delictivos en todas las instalaciones de PEP.

Asimismo, informó que se cuenta con un "Protocolo para el Reporte Técnico de Incidentes, Accidentes y Emergencias al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias (CCAE) relacionadas con la Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Seguridad Física de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas y, en su caso, Empresas Filiales", vigente a partir de noviembre de 2017, y la "Guía de Usuario Incidentes y Acciones del RECIO PEP", autorizada a partir de noviembre de 2013; no obstante, en su análisis se observó que el reporte estadístico del sistema, el protocolo y la guía no contienen los criterios que determinen la calificación que se otorga a los actos delictivos, por lo que la observación persiste.

#### 2017-6-90T9N-15-0486-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción, actualicen el Sistema de Rastreo de Eventos y Condiciones Inseguras de Pemex Exploración y Producción (RECIO) y la normativa, con el fin de que se establezcan los criterios para calificar los eventos por actos delictivos ocurridos en las plataformas marinas, a efecto de que se dé certeza de la relevancia del evento y se genere información confiable.

#### **4. DAÑOS EN LAS PLATAFORMAS DEL CAMPO BALAM-EK**

Con el fin de constatar los daños ocasionados por los actos delictivos registrados en el RECIO y descritos en los informes técnicos que conforman las denuncias presentadas ante el Ministerio Público, se visitaron las plataformas Balam A, Balam TD, Balam TA, Balam TE y EK-TA, ubicadas en el "Bloque de Aguas Someras AS01-01" del Campo Balam-EK, Cantarell; para dicha inspección, el grupo auditor se hizo acompañar por el Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones, AIPBAS01-01, así como por el Administrador del Centro de Procesos EK-A, el Suplente Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Mantenimiento de Equipo Dinámico, el Superintendente del Grupo Multidisciplinario de Mantenimiento a Sistema de Separación, Bombeo y Generación y el Encargado del Despacho de la Coordinación del Grupo Multidisciplinario SSPA.

Al respecto, se constataron físicamente los daños, consistentes en desmantelamiento de tableros de distribución de corriente de diversos sistemas, barras de tableros, robo de cables de diferentes calibres (incluyendo de equipo de bombeo y de compresores), hidrantes, casetas de mangueras, gabinetes contra incendios, una barca salvavidas, equipo de medición de temperatura, así como daño de interruptores que controlan equipos no localizados en la propia plataforma. Cabe señalar que PEP rehabilitó las partes afectadas con materiales de las mismas plataformas vandalizadas, para que continúen funcionando al mínimo.

En relación con la plataforma Balam-A, cuyo cuarto de control era nuevo, se constató que el robo y vandalismo se enfocaron en el material de cobre, equipo de monitoreo y control y materiales removibles, lo que ocasionó el desmantelamiento de la mayor parte del cuarto de control, sin que PEP realizara alguna reparación debido al proceso de investigación ministerial en curso.

#### **5. REGISTRO CONTABLE DE LOS COMPONENTES DE PLATAFORMAS (CAPITALIZACIÓN)**

Para la revisión del registro contable, se seleccionaron 12 plataformas, con un Valor Neto Contable (VNC), por 5,626,993.5 miles de pesos; al respecto, con el análisis de la base de datos denominada "DATOS MAESTROS PM\_DIC2017" así como de las pantallas del Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP) de cada plataforma, se analizaron los saldos iniciales, las depreciaciones, las modificaciones (rehabilitaciones, reparaciones mayores, entre otros) y los saldos finales, cuyas cifras se describen a continuación:

Capitalización de Plataformas (Miles de Pesos)						
AIPBAS*	Denominación del activo fijo	Fecha de capitalización	Saldo Inicial (A)	Depreciación (B)	Modificaciones (C)	Saldo Final (A-B+C)
	Plataforma de Perforación BALAM-A	15/04/2016	1,914,897.5	78,694.4	0.0	1,836,203.1
	Plataforma de Perforación BALAM TD	04/12/1993	400,426.4	26,257.5	0.0	374,168.9
	Plataforma de Recuperación de Pozos BALAM-TB	22/09/1993	156,911.1	29,887.8	397.5	127,420.8
	Plataforma de Recuperación de Pozos BALAM-TA	26/12/1993	139,282.0	13,588.5	0.0	125,693.5
AS01-01	Plataforma de Perforación BALAM- TE	25/02/1994	137,156.7	26,125.1	0.0	111,031.6
	Plataforma de Recuperación de Pozos EK-TB	27/11/1993	138,256.9	13,488.5	0.0	124,768.4
	Plataforma de Recuperación de Pozos EK-TA	28/09/1993	69,078.5	13,157.8	0.0	55,920.7
	Plataforma KAB-A SATELITE	31/12/2015	428,361.4	24,223.6	4,364.3	408,502.1
AS02-04	Plataforma KAB-B SATELITE	31/12/2015	299,291.9	15,218.2	363,416.1	647,489.8
	Plataforma XUX-B SATELITE	31/12/2015	522,162.0	20,033.4	244,983.9	747,112.5
	Plataforma de Perforación KU-C SATELITE	31/12/2015	977,119.8	64,116.6	758.4	913,761.6
AS01-02	Plataforma de Perforación KU-I SATELITE	31/12/2015	<u>157,795.8</u>	<u>15,604.2</u>	<u>12,728.9</u>	<u>154,920.5</u>
	Total		5,340,740.0	340,395.6	626,649.1	5,626,993.5

FUENTE: Datos Maestros PM DIC 2017 y Pantallas de SAP historial de plataformas 2017.

\* Activo Integral de Producción Bloques Aguas Someras

En el caso de la plataforma de perforación Balam-A, se comprobó que su capitalización se realizó en 2016, como se hizo constar en las cédulas de Capitalización de Activos Fijos y de Costos, sustentadas en 34 contratos, con los montos por asistencia técnica, construcción, ingeniería, mantenimiento, seguros, servicios de inspección, y transporte de personal y material. De las 11 plataformas restantes, su capitalización se realizó entre 1993 y 2015, sin que se proporcionara la documentación soporte respectiva.

Por otra parte, con el fin de verificar la "componetización" (identificar los elementos de un activo) de las 12 plataformas, se solicitó a las Subdirecciones de Administración Patrimonial y de Producción Bloques Aguas Someras AS01-AS02 de PEP, así como a la Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias de PEMEX, los números de Activo Fijo, así como de los componentes, la clave, el número de inventario, la descripción y el valor neto contable.

Al respecto, se proporcionaron dos bases de datos, la primera por la Coordinación Financiera para Empresas Productivas Subsidiarias, con la cual se remitió el VNC de 12 plataformas y el número de Activo Fijo, y de dos plataformas (KAB-B y XUX-B), sólo proporcionó su integración por componente con su VNC; con la segunda base, la Superintendencia de Administración Patrimonial de Ciudad del Carmen de PEMEX envió información de los activos fijos de 10



plataformas, de las cuales 8 se integraron con el número de inventario, sin VNC, como se demuestra a continuación:

INTEGRACIÓN CONTABLE POR ELEMENTOS DE LAS PLATAFORMAS								
1era. Base de Datos					2da. Base de Datos			
Plataformas	Activo Fijo		Componentes		Número	VNC	Componentes	
	Número	VNC	Clave	VNC			Clave	VNC
1.- BALAM-A	?	?	x	x	?	?	x	x
2.- BALAM TD	?	?	x	x	?	?	?	x
3.- BALAM-TB	?	?	x	x	?	?	?	x
4.- BALAM-TA	?	?	x	x	?	?	?	x
5.- BALAM- TE	?	?	x	x	?	?	?	x
6.- EK-TB	?	?	x	x	?	?	?	x
7.- EK-TA	?	?	x	x	?	?	?	x
8.- KAB-A SATELITE	?	?	x	x	?	?	x	x
9.- KAB-B SATELITE	?	?	?	?				
10.- XUX-B SATELITE	?	?	?	?				
11.- KU-C SATELITE	?	?	x	x	?	x	?	x
12.- KU-I SATELITE	?	?	x	x	?	x	?	x

FUENTE: Listado\_Plataformas Validación Inmovilizados y Nota Informativa núm. DCAS-SUAP-CAPRSE-SZM-583-2018

Conforme a lo anterior, sólo se demostró la integración de dos plataformas, de lo que se constató que los registros de los componentes de 10 plataformas no se encuentran actualizados en el inventario patrimonial ni en la contabilidad de PEP. Asimismo, se observó que PEP no registró ni informó a las áreas relacionadas con la contabilidad y el patrimonio, la baja de los activos sustraídos o dañados por los actos delictivos. Cabe señalar que, mediante informes técnicos, el personal operativo estima el monto de los daños, razón por la cual no se cuenta con su impacto económico real.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Coordinación de Atención y Mejora de la Dirección General de PEP, proporcionó el "Acuerdo para documentar Actos Ilícitos en Instalaciones Marinas de las Subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01", autorizado por los administradores de los Activos Integrales de Producción Bloque AS01-01 y AS01-02 en septiembre 2018, en el que se establece la secuencia de actividades y los formatos que debe utilizar el personal adscrito a dichos activos para reportar a las áreas: jurídica, patrimonial, fianzas y seguros y finanzas, los bienes robados o dañados, considerando en el número de inventario y el valor contable.

A su vez, proporcionó el "Programa de Trabajo para descomponetizar las 12 plataformas", formalizado por los representantes de los Activos de Producción Integral (PEP) y por la Subdirección de Administración Patrimonial (Pemex), por ejecutarse de enero a diciembre de 2019 y dos minutas de trabajo del 11 y 12 de diciembre del 2018, con los acuerdos y compromisos de las áreas responsables de su cumplimiento.

No obstante lo anterior, el Acuerdo contiene actividades por cumplirse sólo por las áreas operativas de PEP, respecto de los datos e información que deben remitir para notificar los actos delictivos; con el Programa de Trabajo se establecen acciones coordinadas, cuyas metas se proyectaron para realizarse en el transcurso de 2019, por lo que la observación no se solventa.

**2017-6-90T9G-15-0486-01-001 Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción invariablemente registre e informe a las áreas responsables de la contabilidad y el control patrimonial, la baja de los activos sustraídos o dañados por los actos delictivos, con el fin de que se identifique el impacto económico de los actos y se mantenga actualizado el valor de las plataformas.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-004 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción, cumpla con las metas establecidas en el "Programa de Trabajo para descomponetizar las 12 plataformas", con el fin de que los bienes que integran las plataformas, se clasifiquen, registren y controlen en la contabilidad y patrimonio de PEP y, como resultado de dicha coordinación, las áreas de PEMEX, responsables de consolidar las cifras contables y los valores patrimoniales, generen información confiable.

**6. ACCIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE PEP**

Con el análisis del documento operativo denominado "Proyecto para Seguridad Física de PEP", cuyas acciones por ejecutar y coordinar se implementarían por la entonces Gerencia de Seguridad Física, actualmente Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE), se identificó que su objetivo era incrementar los niveles de seguridad de sus instalaciones, con una serie de actividades por desarrollarse de 2013 al 2017 y una inversión requerida por 2,960,000.0 miles de pesos, para la implementación de sistemas y equipos de última tecnología, de embarcaciones no tripuladas, de vigilancia aérea y de visión diurna y nocturna, principalmente.

Al respecto, se constató que en el "Avance Físico Financiero de Programas y Proyectos de Inversión aprobado para 2017", Pemex Exploración y Producción reportó en el "Proyecto para Seguridad Física de PEP" un monto ejercido acumulado, por 2,523,551.6 miles de pesos; asimismo, con el análisis del archivo "Base 1218T4L0003 2017", se comprobó que en 2017 se ejercieron recursos por 98,560.8 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con los contratos, las facturas y las Codificación de Pagos y Descuentos (COPADES), se integraron como sigue: 7,151.8 miles de pesos, por "Servicios de Apoyo Técnico para la Integración de los Servicios Multidisciplinarios de Salud en el Trabajo"; 3,476.6 miles de pesos, por "Asistencia Técnica Especializada para el Apoyo en la Administración de Proyectos a cargo de la SSTPA"; 86,879.3 miles de pesos, por "Servicios Especializados en Equipo de Comunicación Satelital" (incluyó, entre otros, radios, aparatos de comunicación y antenas en vehículos en instalaciones terrestres, ninguna en instalaciones marinas); 1,007.2 miles de pesos, por "Servicio de Capacitación y Entrenamiento CASES", y 45.9 miles de pesos, "Hospedaje Elementos de Seguridad".

Por otra parte, del análisis del "Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX 2014-2018", celebrado entre PEMEX, por conducto de la SSE y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo objeto es que la Secretaría proporcione a PEP, bajo el contexto de Seguridad Nacional, protección a las instalaciones estratégicas, localizadas en las costas y zonas marinas del territorio nacional, se observaron diversos incumplimientos de las obligaciones establecidas en el convenio, ya que no se entregó lo siguiente:

- Evidencia de los servicios de vigilancia y patrullaje en las plataformas marinas.
- Reportes mensuales de la SEMAR de los resultados de inteligencia, medidas preventivas, alternativas de solución y las actividades realizadas con detalle de los hallazgos o situaciones vulnerables.
- Documentación que muestre las tareas de inteligencia que contribuyan a esclarecer o detectar actos ilícitos en contra de las instalaciones de PEMEX.
- "Plan de protección de seguridad física".
- "Evaluaciones semestrales de satisfacción relativas al desempeño de las obligaciones de la SSE y de SEMAR".
- Evidencia documental del seguimiento de los acuerdos de las Reuniones de Trabajo, así como propuestas de solución y coordinación para atender los actos delictivos.
- No se incluyeron las instalaciones de Cantarell, Ku Maloob Zaap y Litoral Tabasco, en el Anexo "A" del convenio denominado "Instalaciones de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en las que se realizarán las acciones de vigilancia y patrullaje".

La SSE proporcionó las notas preliminares del 2017, en las cuales se describe lo siguiente:

- Los actos delictivos.
- Fecha y horarios en que el área operativa dio aviso de los sucesos ocurridos en las plataformas.
- Activación del protocolo de comunicación con la SEMAR y con el área de Control de Tráfico Marino de Pemex.
- Acciones de apoyo al personal a bordo de las plataformas.
- En su caso, el seguimiento de los eventos.

En lo anterior, se observó lo siguiente:

- Falta de embarcaciones para atender el evento, y el envío de una adicional, sería con cargo monetario para PEP.
- Falta de llegada oportuna de las embarcaciones por la lejanía de las plataformas.
- Poca disposición del personal de Control de Tráfico Marino de PEMEX para apoyar al área que reporta el acto delictivo.
- Falta de autorización para enviar las embarcaciones.

- Falta de comunicación entre el área de Control de Trafico Marino de PEMEX y la SSE.

Aunado a lo anterior, en la auditoría núm. 448-DE de la Cuenta Pública 2016, se observó que existían bienes, por un valor de 1,006,116.5 miles de pesos, para actividades de monitoreo y vigilancia, los cuales estuvieron sin utilizarse entre 22 y 49 meses; al respecto, y en atención de la acción promovida, generada por la observación, el 18 de enero de 2018, la SSE informó que: "una parte de los bienes transferidos podrían emplearse en la vigilancia de la Sonda de Campeche y Tabasco aunados a los que cuenta la SEMAR, ya que en la Región Marina e instalaciones se incrementó la actividad delictiva"; al respecto, la SSE proporcionó los resguardos de 892 bienes (equipos de comunicación satelital), que se encuentran bajo su custodia, sin indicar las actividades o estrategias de vigilancia en que se emplean para combatir los eventos delictivos en las instalaciones terrestres o marinas, por lo que al cierre de la auditoría, no se han puesto en operación los equipos, persistiendo el que sigan sin utilizarse de tres a seis años.

En conclusión, el "Proyecto para Seguridad Física de PEP", y el "Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX 2014-2018" no concretaron su objetivo principal de fortalecer la seguridad física en las instalaciones estratégicas y de vigilancia a las costas y zonas marinas del territorio nacional, respectivamente, ya que los actos delictivos se incrementaron en 139.0%, al pasar de 114 en 2016 a 273 en 2017.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) informó que implementará diversas acciones, como las siguientes:

- Programa de Trabajo para elaborar Estudios de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgos de Seguridad Física.
- Sistema Integral de Salvaguardia Estratégica en los Centros de Proceso y sus Plataformas Satélites.
- Proyecto de Salvaguardia Estratégica en Instalaciones Costeras y Marinas en Sonda Campeche, y el Convenio Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022, del 19 de febrero de 2018.

Además, proporcionó el Convenio Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022 del 19 de febrero de 2018, que se formalizó entre la SEMAR, PEMEX y PEP, así como el consecuente contrato de Comodato del 24 de septiembre de 2018, mediante el cual, se concedió a la SEMAR el uso temporal de sistemas de video vigilancia, vehículos con tecnologías de información y comunicación, plataforma móvil, sistemas de aviones no tripulados, sistemas de radares, embarcaciones no tripuladas, subsistemas de transmisión y recepción de voz y datos, equipos de radiocomunicación, que se integrarán al "Proyecto de Salvaguarda Estratégica en las Instalaciones Marinas y Costeras de la Sonda de Campeche", el cual se encuentra en proceso de implementación, por lo tanto los bienes siguen sin ser utilizados.

En conclusión, del Programa de Trabajo y del Sistema Integral de Salvaguardia Estratégica en los Centros de Proceso y sus Plataformas Satélites no proporcionó evidencia documental que compruebe su aplicación; del Proyecto de Salvaguardia Estratégica en Instalaciones Costeras y Marinas en Sonda Campeche, se encuentra en implementación; de los 892 bienes relacionados con comunicación satelital se encuentran bajo custodia de la SSE, no indicaron

en que se utilizan; finalmente, respecto de los bienes entregados en comodato, estos no se han utilizado porque el "Proyecto de Salvaguarda Estratégica en las Instalaciones Marinas y Costeras de la Sonda de Campeche" se encuentra en implementación, por lo antes expuesto, la observación no se solventa.

En complemento con el tema de seguridad y vigilancia, en el Informe del Resultado de la auditoría 485-DE "Proyecto Cantarell", se generaron tres recomendaciones dirigidas a las secretarías Marina, de Comunicaciones y Transportes, y a PEP, con el fin de salvaguardar las zonas de seguridad y abatir el vandalismo.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-005 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos mediante la Subdirección de Salvaguarda Estratégica, concluya la implementación de las acciones y estrategias de seguridad física, establecidas en el "Programa de Trabajo para elaborar Estudios de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgos de Seguridad Física"; en el "Sistema Integral de Salvaguarda Estratégica en los Centros de Proceso y sus Plataformas Satélites", y en el "Proyecto de Salvaguarda Estratégica en Instalaciones Costeras y Marinas en Sonda Campeche"; supervise su ejecución, y evalúe la eficacia de los resultados obtenidos, a efecto de garantizar la seguridad física en las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-006 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción y la Secretaría de Marina, establezcan mecanismos de control y supervisión, con el fin de que se cumplan las obligaciones en materia de seguridad física establecidas en el Convenio Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022; a fin de fortalecer la vigilancia en el área marítima y costera de los estados de Campeche y Tabasco, para combatir los actos delictivos en las plataformas marinas.

**2017-9-90T9N-15-0486-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión establecidas en el "Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX 2014-2018", relativas a la documentación que muestre las tareas de inteligencia que contribuyan a esclarecer o detectar actos ilícitos en contra de las instalaciones de PEMEX; evidencia de los servicios de vigilancia y patrullaje en las plataformas marinas; reportes mensuales de la SEMAR de los resultados de inteligencia, medidas preventivas, alternativas de solución y las actividades realizadas con detalle de los hallazgos o situaciones vulnerables; entre otros, lo que coadyuvó al incremento de actos delictivos en las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.

**7. ACCIONES LEGALES POR ACTOS DELICTIVOS EN PLATAFORMAS**

De los 57 actos delictivos que ocurrieron en las 12 plataformas seleccionadas para su revisión, en 23, se comprobó que la Subdirección Jurídica de Operación Regional de PEMEX presentó

12 denuncias ante las agencias del Ministerio Público de la Federación, con subsedes en Ciudad del Carmen, Campeche y en Dos Bocas, Tabasco, con un valor estimado de 96,956.1 miles de pesos. Dicha estimación la realiza personal de las subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02, a valor de mercado, sin considerar los costos de obra, logística, transporte, instalación y mano de obra. De los 34 casos restantes, no existe evidencia de ninguna acción legal realizada ante el Ministerio Público (MP).

Con el análisis de los 12 expedientes de las denuncias presentadas, por 23 actos delictivos, se constató lo siguiente:

- 18 actos delictivos se denunciaron como: "... la probable comisión de los delitos de daños en propiedad ajena, robo, sabotaje y todos los demás que resulten", y en 2, la entidad fiscalizada identificó y presentó los nombres de los presuntos responsables.
- Dos se presentaron como "la probable comisión de hechos con apariencia de delitos previstos en la Ley Federal para Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, sabotaje, previstos en el artículo 17, fracción III y 140 último párrafo del Código Penal Federal, y de los que resulten".
- En un caso se denunció contra "de quien o quienes resulten responsables de los hechos en la plataforma marina KAB-A consistentes en la sustracción total del helipuerto instalado en dicha plataforma".

En cuanto a los 23 actos denunciados, 7 se encuentran en proceso de resolución y de los 16 restantes, en 12 el MP resolvió la "Determinación del Archivo Temporal" y de 4 dictó "Acuerdos de No Ejercicio de la Acción Penal", conforme a lo siguiente:

- Por el tiempo transcurrido entre el hecho denunciado y la inspección pericial, no fue posible que los peritos en forense, criminalística de campo, valuación, ingeniería mecánica y eléctrica, identificaran las evidencias en dactiloscopia, dado que las superficies del área donde ocurrieron los hechos, se contaminaron por las condiciones ambientales propias del sitio, o no se encontraban resguardadas.
- Las plataformas satélites se encuentran deshabitadas, "sin energía eléctrica" y sin un sistema de video de vigilancia.
- PEP no acreditó la propiedad, preexistencia y falta posterior de los bienes afectados, así como tampoco las características, valor y especificaciones, toda vez que los costos de los equipos y materiales dañados, se estimaron a valor del mercado.
- En otro caso, el MP manifestó que el representante legal de PEP "fue omiso", toda vez que no contestó la solicitud de información en el plazo solicitado.
- De las inspecciones realizadas en las plataformas, el personal del MP no logró identificar individuos en conductas ilícitas y no existen testigos presenciales de los hechos denunciados.

Asimismo, se comprobó que dichos expedientes de las denuncias, contienen diversas pruebas documentales, como: notas informativas en las que el activo de producción (área operativa) describe los hechos; informes técnicos (bienes o equipo dañado y su cuantificación monetaria

estimada); reportes fotográficos; croquis de la plataforma dañada; ratificación de denuncias; oficios del MP para informar diligencias y requerir documentación a PEP; oficios de respuesta de las solicitudes del MP; citatorios de la Policía Federal Ministerial para entrevistar al personal de PEP y resoluciones ministeriales.

Por otra parte, se realizó un comparativo entre las fechas en que se suscitaron los 57 actos delictivos registrados en el RECIO, y las señaladas en las notas informativas, que sirven de sustento para presentar las denuncias, de lo que se determinaron diferencias de 3 a 26 días.

Con base en lo anterior, se concluye que las áreas operativas, adscritas a las subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02 de PEP, la SSE y la Subdirección Jurídica de Operación Regional de PEMEX, no cuentan con mecanismos de coordinación que les permitan llevar a cabo, acciones de vigilancia y de seguridad; una estrategia jurídica que permita reunir los elementos mínimos necesarios con el fin de acreditar ante el MP los delitos cometidos en contra del patrimonio de PEP, y la Subdirección Jurídica de Operación Regional de PEMEX tampoco implementó las acciones legales subsecuentes, con el fin de agotar los recursos legales en contra de las resoluciones del MP, entre otras observaciones.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Subgerencia de Servicios Jurídicos Regiones Marinas, adscrita a la Dirección Jurídica de Pemex, informó que una vez que se haga del conocimiento del área jurídica un hecho delictivo, el Apoderado de PEP presentará la denuncia o querrela ante el MP, conforme a lo dispuesto en el “Procedimiento Administrativo para la Coadyuvancia Legal de Petróleos Mexicanos en Asuntos Penales cuando es parte Denunciante y/o Querellante”; además de incluir un registro, como número de caso para su ingreso en el sistema automatizado de identificación de huellas dactilares; asimismo, se proporcionaron los oficios circulares del 7 de enero de 2019, dirigidos por dicha subgerencia a los administradores de los cuatro Activos Integrales de Producción Bloque Aguas Someras AS01, AS02, AS03 y AS04, con los requisitos para presentar denuncias o querrelas por ilícitos en las plataformas.

Con base en el análisis de la documentación e información recibidas, se observó que el procedimiento administrativo aludido no se encuentra actualizado como se observó en el Resultado núm. 2; el registro dactilar no se encuentra autorizado, en ningún procedimiento; en cuanto a los oficios, contienen requisitos equivocados al considerar delitos por tomas clandestinas (en tierra), y tampoco se proporcionaron los mecanismos de coordinación o estrategias para atender en forma oportuna y adecuada los procesos legales por delitos en plataformas, por lo que la observación respecto del el área jurídica de PEMEX no se solventa.

Por otra parte, Pemex Exploración y Producción señaló que en conjunto con la SEMAR, PGR, Jurídico de PEMEX y de la SSE, diseñó el “Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Vinculados a la Materia de Hidrocarburos en Instalaciones Marinas y Embarcaciones”, como una herramienta para guiar las acciones que se deben desarrollar ante la comisión de un hecho. Con su análisis se constató la descripción de una serie de actividades por realizar; sin embargo, éste se encuentra en proceso de formalización, por lo que esta parte de la observación no se solventa.

En cuanto a la falta de un sistema de video de vigilancia, la SSE informó que mediante el “Proyecto de Salvaguardia estratégica en Instalaciones Costeras y Marinas en Sonda de Campeche”, se utilizará tecnología de vanguardia; no obstante, no se acreditó su uso, ya que

dicho sistema también se encuentra en proceso de implementación, por lo que la observación persiste.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-007 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos establezca los requisitos jurídicos para que los actos delictivos se califiquen, con el fin de que proceda su denuncia y reclamación ante el Ministerio Público por el daño ocasionado en las plataformas marinas; en caso contrario, se establezca un mecanismo de control para conocer las causas jurídicas por las cuales no se realizó la denuncia respectiva.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-008 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción, implemente mecanismos a efecto de que los eventos delictivos se denuncien en forma oportuna, con acciones de seguimiento ante el Ministerio Público, con el fin de que el proceso de reunión de pruebas periciales no se afecte por el transcurso del tiempo y las condiciones climatológicas propias de las zonas marinas.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-009 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos mediante la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, concluya, autorice e implemente el "Proyecto de Salvaguardia estratégica en Instalaciones Costeras y Marinas en la Sonda de Campeche", específicamente en lo relativo al equipo de monitoreo satelital, y el "Protocolo de Actuación para la Investigación de Delitos Vinculados a la Materia de Hidrocarburos en Instalaciones Marinas y Embarcaciones", a efecto de contar con vigilancia permanente en las instalaciones de las plataformas marinas, prevenir los actos delictivos y en su caso, se cuente con elementos para denunciar dichos actos.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-010 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos mediante la Subdirección Jurídica de Operación Regional, en coordinación con los Activos Integrales de Pemex Exploración y Producción, analice, evalúe y establezca acciones a fin de que, invariablemente, se acredite mediante una instancia competente, la propiedad de los bienes sustraídos o dañados, con las especificaciones y su valor monetario, con el fin de evitar que las autoridades ministeriales determinen el archivo temporal, o el no ejercicio de la acción penal por falta de elementos.

**2017-6-90T9N-15-0486-01-011 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos mediante la Subdirección Jurídica de Operación Regional, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, establezca estrategias y acciones legales para obtener los elementos necesarios para la atención diligente de las denuncias que presenta por los actos delictivos en las plataformas marinas, y en el caso de las resoluciones del Ministerio Público no favorables para las empresas productivas, se agoten las acciones legales subsecuentes a que haya lugar, con el fin de defender la integridad de las instalaciones marinas de Pemex Exploración y Producción.



## **8. EXCLUSIÓN EN ASEGURAMIENTO, POR CONCEPTOS DE ROBO, VANDALISMO Y SABOTAJE**

Se constató que PEMEX contrató las pólizas integrales 3921500004244 y 39215700003733, por una prima neta de 423,619.2 miles de dólares, del 30 de junio de 2015 al 30 de junio de 2017, y por 546,479.2 miles de dólares, del 30 de junio de 2017, al 30 de junio de 2019, equivalentes a 6,633,834.3 y 9,851,872.4 miles de pesos al tipo de cambio vigente al momento del inicio de la cobertura respectivamente, las cuales fueron contratadas bajo la cobertura integral “todo bien todo riesgo”; sin embargo, las pólizas establecen cláusulas de exclusión para la aseguradora, consistentes en que no tendrá responsabilidad alguna por “actos relacionados con terrorismo, vandalismo, sabotaje y robo de plataformas, sus equipos o sus partes”.

Al respecto, la Gerencia de Seguros y Fianzas (GSF) informó que las coberturas y condiciones de seguros fueron contratados conforme a las ofertas disponibles en el mercado internacional, debido a que las aseguradoras en México no consideran cotizaciones de un servicio similar al requerido por PEMEX, y precisó que los riesgos amparados en la póliza integral contratada en 2017 no tuvieron modificación, ya que las líneas de negocio no notificaron necesidades adicionales o de cobertura diferentes de las contratadas. En ese sentido, el Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Operación de Pozos e Instalaciones del Activo Integral de Producción Bloque AS01-01, señaló que, dados los actos delictivos, hasta diciembre 2017, solicitó a la GSF un esquema de cobertura para amparar los daños y gastos no cubiertos en la póliza integral, lo que demuestra que no existe coordinación entre la GSF y los activos integrales de producción, y que PEMEX no cuenta con un estudio sobre la problemática de los actos delictivos, sus impactos económicos y técnicos y el esquema de cobertura de riesgos que se requiere para realizar las reclamaciones correspondientes y, por ende, proteger las instalaciones marinas.

Adicionalmente, se identificó que el Activo Integral de Producción envió a la GSF la reclamación de bienes de 29 plataformas, (incluyen 5 de las 12 seleccionadas para su revisión), la cual se realizó con un desfase de hasta 335 días. Al respecto, el 29 de diciembre de 2017, la GSF presentó ante la aseguradora el aviso de siniestro y la reclamación correspondiente, derivado de lo cual, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, el 21 de febrero, el 21 de marzo y el 19 de abril, todos de 2018, y la aseguradora señaló diversas fechas compromiso para atender la petición; al cierre de la auditoría (diciembre de 2018), los casos continúan en proceso de revisión.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Dirección Corporativa de Finanzas remitió una nota informativa, del 4 de diciembre de 2018, en la que señaló que en el primer bimestre de 2019, y en la preparación de los trabajos para la renovación de la póliza integral 2019-2021, solicitará a las línea de negocio, las necesidades de aseguramiento por contratar, y realizará la consulta a la Gerencia de Reaseguro respecto del esquema de aseguramiento requerido por PEP, considerando principalmente los riesgos no cubiertos (extravío de bienes o desaparición misteriosa, robo de plataformas, pérdida o daño ocasionado por extravío o desaparición misteriosa); el resultado se informará a PEP; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de las acciones citadas, por lo que la observación no se solventa.

## 2017-6-90T9N-15-0486-01-012 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos en coordinación con Pemex Exploración y Producción, evalúe y analice la problemática de los actos delictivos en las plataformas marinas, los impactos económicos por la sustracción o daños causados, y la factibilidad de un esquema de cobertura de riesgos, a efecto de proteger los bienes o equipos que conforman las plataformas marinas, y en caso de proceder se determinen las acciones correspondientes a fin de que los actos delictivos se notifiquen en tiempo y forma para los efectos correspondientes.

### **9. PRODUCCIÓN DIFERIDA**

Con el fin de verificar el impacto económico por los actos delictivos en 2017, en las 12 plataformas seleccionadas para su revisión de los Bloques de Aguas Someras Cantarell (7), Ku Maloob Zaap (2) y Litoral Tabasco (3), se observó que en 6 de ellas, y como resultado de dichos actos, la producción se afectó a la baja, como se constató en el “Programa Real de Producción 2017”, por lo que se determinó una producción diferida<sup>1</sup>, por 35.1 miles de barriles diarios (Mbls/d), (que se integró de 5 plataformas, por 14.0 Mbls/d y 1, por 21.1 Mbls/d), es decir, se dejó de producir del 37.0% al 100.0%; en consecuencia, la producción real en ese periodo fue del 63.0% al 0.0%. Al respecto, se observó que los activos de producción no cuentan con un reporte específico sobre el cálculo y determinación de la producción diferida, ocasionados por actos delictivos.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, con motivo de la intervención de la ASF la Subdirección de Producción Bloques Aguas AS01, proporcionó el “Plan Maestro, Medición de Pozos AIPBAS01-01” de diciembre de 2018, el cual establece el uso e implementación de tecnologías líderes en la cuantificación de los hidrocarburos, para identificar, comprender y remediar los problemas asociados con su flujo; asimismo, se informó que actualmente se están realizando tres tipos de mediciones en las plataformas marinas: separadores de pruebas, medidores de flujo multifásico y mediciones teóricas (simulaciones).

Además, remitió documentación, mediante una nota informativa, con la que aclaró la producción diferida de cinco plataformas (Balam TD, Balam TB, Balam TA, Balam TE y EK-TA), y que su registro fue por 20.9 Mbls/d; y de una plataforma (Ku-C), la baja de producción registrada fue por mantenimiento, lo que se acreditó con el “Reporte Ejecutivo”, de septiembre de 2017, del Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap, por cierre de pozos.

Por otra parte, la Coordinación de Atención y Mejora de la Dirección General de PEP remitió el “Procedimiento operativo para Aforar un Pozo, PO-PO-0113-2017”, autorizado por el Director General de PEP, en mayo de 2017, con el objetivo de establecer las acciones para medir la producción de los pozos que conforman las plataformas, y en el caso de que se afecten por eventos delictivos, se cuantifique el volumen de la producción diferida; asimismo, proporcionó las pantallas del “Módulo de Aforos” (sistema de medición), en las que se identifican la fecha, la plataforma, el pozo y cada uno de los conceptos que mide. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionadas, la observación se solventa.

---

<sup>1</sup> Producción diferida. Término empleado por PEP para citar la diferencia entre la producción programada y la producción real, sin que se considere pérdida.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 13 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del impacto económico por daños así como los costos incurridos en la rehabilitación, puesta en operación y resguardo de las plataformas de producción y perforación que fueron objeto de hechos delictivos; que las reclamaciones e indemnizaciones se realizaron en tiempo y forma, y que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, PEMEX Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- En el Sistema de Rastreo de Eventos y Condiciones Inseguras de PEP, se registraron 273 actos ocurridos en 94 plataformas, que se clasifican como robo de materiales, vandalismo, sabotaje e intrusión, de los cuales 2 se calificaron como graves, 49 moderados y 222 menores. Sin embargo, el sistema no cuenta con parámetros que justifiquen dichas calificaciones, ya que corresponden al criterio del personal que los registra.
- De 57 actos delictivos ocurridos en 12 plataformas, PEMEX presentó 12 denuncias, de 23 casos, con un valor estimado de 96,956.1 miles de pesos, de los cuales, de 12 casos el MP resolvió la “Determinación del Archivo Temporal”, de 4 dictó “Acuerdos de No Ejercicio de la Acción Penal” por la falta de evidencias periciales, la no acreditación de la propiedad, y por la no identificación de individuos en conductas ilícitas, los 7 casos restantes continúan en proceso; de 34 no existe evidencia de ninguna acción legal realizada ante el MP.
- Incumplimientos de un convenio de colaboración entre SEMAR y PEMEX, y de un proyecto de inversión para la seguridad física de PEP, ya que se determinó que no existe coordinación en tareas de vigilancia, patrullaje, y estrategias de seguridad, y no se han puesto en marcha los equipos de seguridad y monitoreo, los cuales llevan sin utilizarse de tres a seis años.
- Las plataformas marinas no cuentan con el valor contable específico de cada uno de los componentes que las conforman, tampoco se registra la baja de los activos siniestrados; mediante informes técnicos, el personal operativo estima el monto de los daños, por lo que PEP no cuenta con el impacto económico real de los mismos.

- El vandalismo, sabotaje y robo en las plataformas marinas están excluidos de la póliza de seguros de PEMEX; y no existe evidencia de gestiones ante la aseguradora para un esquema de contratación que cubra dichos riesgos ante los incrementos delictivos.
- Por lo anterior, se advierte la falta de coordinación integral entre las áreas involucradas para la atención de los actos delictivos; la no acreditación de la propiedad de los bienes dañados o sustraídos (por no tener valor unitario de los bienes), así como, la falta de evidencias periciales, la carencia de una estrategia legal y la falta de tareas de vigilancia, patrullaje, y estrategias de seguridad, lo que propició el incremento de actos delictivos en 139.0% al pasar de 114 actos en 2016 a 273 en 2017.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que las entidades fiscalizadas contaron con sus estatutos orgánicos actualizados, autorizados y difundidos.
2. Verificar que el Manual de Organización estableció las funciones y responsabilidades de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría, y que se actualizó, autorizó y publicó.
3. Verificar que los manuales de procedimientos, y demás normativa interna, relacionada con la atención, seguimiento, seguridad, reclamación, recuperación y puesta en marcha de las plataformas de producción y perforación, que fueron objeto de vandalismo, estuvieron vigentes, autorizados y difundidos.

4. Comprobar el mecanismo de control implementado por la entidad fiscalizada para el registro y seguimiento de los actos delictivos suscitados en las plataformas marinas.
5. Constatar que el registro contable por la capitalización de las plataformas marinas afectadas por actos delictivos, así como la baja de bienes sustraídos o dañados, se realizaron conforme la normativa.
6. Verificar, mediante inspecciones físicas, los daños ocasionados por los actos delictivos en las plataformas marinas.
7. Comprobar que las actividades y los costos incurridos en la rehabilitación y puesta en operación de las plataformas de producción y perforación afectadas por actos delictivos, se realizaron en tiempo y forma.
8. Evaluar las acciones y recursos presupuestales implementados por las áreas responsables en materia de coordinación, resguardo, seguridad y vigilancia para prevenir, atender, y resolver los actos delictivos en las plataformas marinas.
9. Comprobar que las acciones administrativas y legales para denunciar los actos delictivos en las plataformas marinas, se realizaron conforme a la normativa; que la documentación que sustentó dichas acciones se integró en los expedientes respectivos, y comprobaron la diligencia del área jurídica y su coordinación con las demás áreas responsables.
10. Verificar que el cobro de las indemnizaciones por siniestros en las plataformas marinas, objeto de actos ilícitos se correspondió con el monto asegurado, el ajuste y dictamen del siniestro; asimismo, que su reclamación se realizó en tiempo y forma, de acuerdo con las condiciones contractuales.
11. Verificar el impacto económico de los actos delictivos en el programa de producción anual de hidrocarburos de las plataformas marinas de la Sonda de Campeche.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, de Producción de Bloques Aguas Someras AS01 y AS02, de Pemex Exploración y Producción (PEP), y de Contabilidad y Fiscal, de Administración Patrimonial, de Administración de Riesgos y Aseguramiento, de Salvaguardia Estratégica y Jurídica de Operación Regional de PEMEX.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del Proceso Regulatorio en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, Secciones I.3 y II y los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, la Sección VI.1.3 Actividades de Control, numerales 1.2, 1.3 y 3.1.3; Sección V.8. Áreas de Control Interno en las Empresas Filiales con Estructura Operativa y el numeral 9; Circular para la Componetización del Activo Fijo en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales: Anexo 2 Definiciones; Norma Internacional

de Contabilidad 16: Propiedades, Planta y Equipo; Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos: artículos 130, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X y XI, 133 y 166; Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias, numerales 1.6.3 y 1.8.4; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 146; Ley de Seguridad Nacional: artículo 3; Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX 2014-2018; Políticas y Procedimientos de Aseguramiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, numerales II.3. "Contratación limitada y la no contratación del seguro", III.1. "Estrategia de Aseguramiento" y III.4. "Administración y Seguimiento de los Seguros", inciso c).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.